

 Gobierno de Navarra	DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL
	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS
	SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONTRATO DE SERVICIOS

“Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”.

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Noviembre 2023

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 71317210-8 “Servicios de consultoría en salud y seguridad”.

El contrato está dividido en dos lotes:

Lote nº 1:

- Conservación integral del centro de conservación de Mugaire.
- Conservación integral del centro de conservación de Aoiz.
- Conservación integral del centro de conservación de Irurtzun autovías.
- Conservación integral del centro de conservación de Irurtzun carreteras.
- Conservación integral del centro de conservación de Pamplona.
- Refuerzos y renovaciones de firmes y pavimentos en las zonas de Conservación integral incluidas, contratadas separadamente de la C.I.
- Mantenimiento de la señalización vertical de las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. Grupo II (Pamplona, Irurtzun, Mugairi, Estella-Lizarra).
- Pintado y repintado de las marcas viales de la red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Norte (Pamplona, Mugairi, Aoiz).
- Mantenimiento de los sistemas de instalaciones de él dependientes del centro de control, túneles, aforos, estaciones meteorológicas, alumbrado y semáforos.
- Reparaciones de obras en periodo de garantía en las zonas de Conservación integral incluidas.
- Obras de Emergencia ejecutadas en su ámbito espacial por el adjudicatario de los contratos de C.I.

Lote nº 2:

- Conservación integral del centro de conservación de Tafalla.

- Conservación integral del centro de conservación de Estella-Lizarra.
- Conservación integral del centro de conservación de Tudela.
- Refuerzos y renovaciones de firmes y pavimentos en las zonas de Conservación integral incluidas, contratadas separadamente de la C.I.
- Mantenimiento de la señalización vertical de las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. Grupo I (Tafalla, Tudela, Aoiz).
- Pintado y repintado de las marcas viales de la red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Sur (Tafalla, Tudela).
- Pintado y repintado de las marcas viales de la red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Oeste (Estella-Lizarra, Irurtzun).
- Instalación, reposición, mantenimiento y elevación de barreras de seguridad.
- Gestión Ambiental y Seguridad en la red de carreteras de Navarra.
- Reparaciones de obras en periodo de garantía en las zonas de Conservación integral incluidas.
- Obras de Emergencia ejecutadas en su ámbito espacial por el adjudicatario de los contratos de C.I.

Las empresas podrán presentar ofertas a los lotes que consideren de su interés (a un lote, o a todos los lotes), si bien cada licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote. La presentación de varias ofertas a un mismo lote constituye causa de exclusión para ese lote.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Estudios y Proyectos.

4.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de cada lote es el siguiente:

Lote 1: 67.618,67 euros (IVA excluido)

Lote 2: 80.807,17 euros (IVA excluido)

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el presupuesto del lote correspondiente.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 742.129,22 euros, (IVA excluido). El cálculo está basado en el importe de la licitación y en el de las eventuales prórrogas del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 139.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la adjudicación del contrato y el de las eventuales prórrogas se encuentra sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES y se iniciará el 1 de marzo de 2024.

El contrato podrá prorrogarse, por resolución expresa del órgano de contratación y de mutuo acuerdo con el contratista por periodos anuales, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono se realizará por certificaciones mensuales según informe de los trabajos realizados, siendo la cantidad mensual el importe de la adjudicación dividida por 12.

La certificación correspondiente al mes de diciembre se abonará con cargo a los presupuestos del año siguiente.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don José Francisco López García, Director del Servicio de Estudios y Proyectos, y, como suplente, don Jesús Polo Soriano, Director del Servicio de Nuevas Infraestructuras.

VOCAL: Don Raúl Sainz Gómez, Jefe de la Sección de Seguridad en la Construcción y Control de Calidad, y, como suplente, don Rafael Díez de Arizaleta Jefe de la Sección de Estudios y Planificación.

Doña M^a Carmen González Martínez, Jefa de la Sección de Proyectos y como suplente, don Gabriel Morezuelas Igualador Jefe del Negociado de Dirección y Ejecución de proyectos.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondégui, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Doña María de la O Idoate Saralegui, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretaria y, como suplente, doña Esther Salazar Cameros, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), hasta once días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, aclaraciones sobre el contenido del Pliego y demás documentación complementaria. Todas las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días naturales, como máximo hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II)**.

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por

las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Se presentarán tantos sobres como lotes a los que se concurra y se identificarán en su exterior como sobre Nº 2 “Propuesta criterios cualitativos lote nº”. No contendrán información sobre el precio ofertado.

Para cada uno de los lotes a los que concurra, el licitador deberá presentar la correspondiente propuesta técnica que permita valorar su oferta en relación con los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las Condiciones Particulares.

SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica** consistirá en cantidad única para cada lote y, en todo caso, se entenderá que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de los costes de personal, así como de los desplazamientos a realizar y de que el presupuesto de licitación ha sido calculado con precios de mercado, tendrán la consideración de oferta anormalmente baja aquella baja superior al 20% de los presupuestos de licitación de cada uno de los lotes. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter medioambiental** señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

3. Los **criterios de carácter social** señalados en la cláusula 11 de este condicionado.

SOBRE Nº 4: “ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES”

Si el licitador presenta oferta a los dos lotes pero su solvencia económica y financiera y técnica o profesional no es suficiente para resultar adjudicatario de todos ellos, incluirá en este sobre el orden de preferencia, según el modelo establecido en el **Anexo IV** de las presentes condiciones particulares, para determinar el lote o los lotes a adjudicar en el caso de que sus ofertas sean las de mejor relación calidad precio.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del lote correspondiente. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada lote se realizará a favor de la oferta que presente la mejor relación calidad precio entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (23 puntos máximo)

Técnicos (23 puntos máximo)

1. Descripción de la metodología a seguir en la ejecución de los trabajos: 18 puntos máximo:

- Actuaciones generales (apartado 5.1. del Pliego de prescripciones técnicas particulares) 3 puntos máximo.
- Propuesta de Manual de buenas prácticas en materia de seguridad y salud para las obras tipo de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras y su mantenimiento actualizado: 3 puntos máximo.
- Estadística de accidentalidad en las obras del LOTE: 3 puntos máximo.
- Acceso informático a una plataforma para todas las actuaciones del adjudicatario desarrolladas en el periodo: 3 puntos máximo.
- Jornadas de formación en materia de seguridad y salud específicas para las obras tipo de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras: 3 puntos máximo.
- Asesoría técnica y jurídica a la Dirección General de Obras Públicas e infraestructuras: 3 puntos máximo.

2. Disponer de Master en prevención de riesgos laborales (mínimo 600 horas): 5 puntos máximo.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (77 puntos máximo)

1. Oferta económica (65 puntos máximo)

La puntuación económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s; B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Dónde:

V _{max} :	Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio
B _s :	Valor presumido como anormalmente bajo (20%)
V _i :	Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
B _{max} :	Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
B _i :	Baja correspondiente a cada oferta (i)
Max (B _s , B _{max}):	Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

En virtud de los costes de personal, así como de desplazamientos a realizar, tendrá consideración de oferta anormalmente baja aquella superior al 20% del presupuesto de licitación del contrato. En este caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

2. Criterio medioambiental (2 puntos máximo)

Compromiso de que el vehículo a utilizar en la realización de los trabajos sea:

Eléctrico	2 puntos
Híbrido	1 punto
Otros	0 puntos

Para verificar el cumplimiento de este compromiso la unidad gestora requerirá al contratista la identificación del vehículo.

3. Criterios sociales (10 puntos máximo)

Compromiso de planes de formación específica, para realizar el coordinador adscrito al lote correspondiente, en el primer año de ejecución del mismo, en las siguientes materias:

- Realización de curso de Jefe COEX (300 horas): 8 puntos.
- Realización de curso de técnicas de conducción eficiente. Duración mínima 8 horas. 1 punto
- Realización de curso conducción segura. Duración mínima 7 horas. 1 punto.

También será válido la presentación de que estos cursos se han realizado hace menos de tres años.

Para verificar el cumplimiento del compromiso de formación adquirido el Director del contrato requerirá al contratista dentro del primer año de ejecución del contrato la

presentación de los documentos que identifiquen los cursos (duración, entidad que lo ha impartido y contenido del curso), así como la relación de la persona que lo haya realizado.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres N° 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre N° 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre N° 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas").

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la

autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación del correspondiente lote para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- **Un lote:** declaración sobre el volumen global de negocio en los tres últimos ejercicios, en el que conste, como mínimo, un volumen en dicho período de 180.000,00 euros (IVA excluido).

- **Dos lotes:** declaración sobre el volumen global de negocio en los tres últimos ejercicios, en el que conste, como mínimo, un volumen en dicho período de 360.000 euros (IVA excluido).

2.- La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación de servicios en materia de coordinación de seguridad y salud de proyectos y obras públicas de carretera** realizados en el curso de los últimos tres años.

- En el caso de que la propuesta de adjudicación fuera para **un lote** acompañada de un (1) **certificado de buena ejecución** de contrato cuyo importe del contrato tenga, al menos, una anualidad igual o superior a **60.000,00** euros (IVA excluido) en el que figuren: importe, plazo, fecha de adjudicación del contrato.
- En el caso de que la propuesta de adjudicación fuera para **dos lotes** acompañada de un (1) **certificado de buena ejecución** de contrato cuyo importe del contrato tenga, al menos, una anualidad igual o superior a **120.000,00** euros (IVA excluido) en el que figuren: importe, plazo, fecha de adjudicación del contrato.

Se admitirán certificados de buena ejecución de contratos en curso, siempre que se hayan ejecutado al menos 12 meses de esos contratos y cuyo presupuesto correspondiente a ese período sea igual o superior a:

- **un lote:** 60.000,00 € (IVA excluido).
- **dos lotes:** 120.000,00 € (IVA excluido).

- **Declaración** de que adscribe a este contrato el siguiente **personal** con las características que se detallan a continuación:

- En el caso de **un solo lote:** **Un** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Graduado en Ingeniería Civil, con dedicación exclusiva a jornada completa, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud, con una experiencia probada de al menos cinco años como Coordinadores en materia de seguridad y salud en obras de las características anteriores y estar en posesión de formación específica en coordinación en materia de seguridad y salud en obras de construcción (mínimo 200 h).
- En el caso de **dos lotes:** **dos** Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas o Graduados en Ingeniería Civil, con dedicación exclusiva a jornada completa, que asumirán las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud, con una experiencia probada de al menos cinco años como Coordinadores en materia de seguridad y salud en obras de las características anteriores y estar en posesión de formación específica en coordinación en materia de seguridad y salud en obras de construcción (mínimo 200 h).

Se deberá aportar el **Currículum Vitae** del personal adscrito a cada lote, en el que se indique los trabajos realizados en materia de coordinación de seguridad y salud, indicando las fechas en que se han llevado a cabo.

Una vez nombrado el Coordinador en materia de seguridad y salud, no podrá ser sustituido salvo causa fuera del alcance del contratista, bajas médicas, vacaciones o en el caso de que el Director del contrato obligue a ello. Esta sustitución se hará por otro coordinador de igual o superior experiencia y cualificación.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.

- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación para cada lote.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica, adjudicará los lotes del presente contrato.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN

La formalización tendrá lugar dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica) y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación de cada lote, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del presupuesto de licitación del respectivo lote así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Servicio competente para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitarle la práctica del control.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Pliego Regulador, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiendo el contratista a las facultades de interpretación, modificación y

resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento del precio ofertado.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

19.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

20.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

21.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal del contratista que sea necesario para la realización de los trabajos tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

22.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo. No obstante, si por razones justificadas fuera preciso sustituir a alguna de las personas adscritas al contrato (bajas médicas, vacaciones o en el caso de que la dirección del contrato obligase a ello), se autorizará su sustitución siempre y cuando el contratista acredite que la persona sustituta reúne igual o superior experiencia y cualificación que la persona sustituida.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del contratista.

23.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108. 1 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.
- c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

26.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del Servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y, caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

La recepción final de los trabajos se efectuará una vez que el contratista entregue un informe de la situación de todos los contratos incluidos en el lote correspondiente, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

27.- RESPONSABILIDAD EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DEL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

28.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

29.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre las Prescripciones Técnicas y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

30- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

31.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

32.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se describe en el Apartado 7 de las Prescripciones Técnicas.

33.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del anterior empresario frente a los trabajadores que prestan sus servicios en el presente contrato (Anexo V), de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo sectorial en vigor, o de conformidad con lo que disponga la normativa aplicable en el momento de adjudicación del contrato.

Asimismo, el contratista deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

34.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán **incumplimientos muy graves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato recogida en el Apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- b) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Serán **incumplimientos graves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- b) Incumplimiento del número de visitas semanales a las obras de los contratos de conservación de cada lote señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- c) La ejecución defectuosa de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Son incumplimientos leves los siguientes:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

36.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, o de la publicación del anuncio de adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

37.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los servicios objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de los servicios y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdpd>

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Firmar electrónicamente el documento

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades

independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”, por procedimiento abierto, declara:

1. *(Marcar la casilla correspondiente)*

- ☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- ☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma)

ANEXO III LOTE 1

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlos por la cantidad de(en número) euros, IVA **EXCLUIDO**

2. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”, por procedimiento abierto, declara que se compromete a que el vehículo a utilizar sea (marcar con una X):

TIPO DE VEHÍCULO	COMPROMISO DE UTILIZACIÓN
Eléctrico	
Híbrido	
Otros	

3. PLANES DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”, por procedimiento abierto, declara que se compromete a realizar los siguientes planes de formación específica en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas condiciones particulares (marcar con una X):

MATERIAS PLANES FORMACIÓN ESPECÍFICA	COMPROMISO DE REALIZACIÓN
Jefe COEX	
Técnicas de conducción eficiente	
Curso conducción segura	

(Fecha y firma)

ANEXO III LOTE 2

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlos por la cantidad de(en número) euros, IVA **EXCLUIDO**

2. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”, por procedimiento abierto, declara que se compromete a que el vehículo a utilizar sea (marcar con una X):

TIPO DE VEHÍCULO	COMPROMISO DE UTILIZACIÓN
Eléctrico	
Híbrido	
Otros	

3. PLANES DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”, por procedimiento abierto, declara que se compromete a realizar los siguientes planes de formación específica en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas condiciones particulares (marcar con una X):

MATERIAS PLANES FORMACIÓN ESPECÍFICA	COMPROMISO DE REALIZACIÓN
Jefe COEX	
Técnicas de conducción eficiente	
Curso conducción segura	

(Fecha y firma)

ANEXO IV

ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras de los contratos de conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras 2024-2025”, por procedimiento abierto, declaro:

1. Que únicamente puedo acreditar mi solvencia económica y financiera y técnica o profesional para(especificar número de lotes) lotes.

2.- Mi orden de preferencia para resultar adjudicataria en caso de que mis ofertas resulten las de mejor relación calidad-precio en más lotes de los que puedo acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional requerida, será el siguiente:

En primer lugar elijo el lote nº.....

En segundo lugar elijo el lote nº

(Fecha y firma)

ANEXO V
CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 67.2 DE LA LEY FORAL DE CONTRATOS PÚBLICOS

	Categoría	Tipo de contrato	Jornada	Dedicación al contrato (horas)	Funciones realizadas en el contrato	Fecha antigüedad	Vencimiento del contrato laboral	Salario bruto anual	Coste Seguridad Social
LOTE 1	2	Laboral	Completa	40 (100%)	Coordinador SyS	17-mar.-08	Indefinido	33.000	10.859
LOTE 2	2	Laboral	Completa	40 (100%)	Coordinador SyS	19-jul.-99	Indefinido	41.000	13.687

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

4. PERSONAL, INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA

5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

5.1.- Contratos de conservación que todavía no hayan sido formalizados

5.2.- Contratos de conservación que se encuentren en fase de ejecución

5.3.- Finalización del contrato de asistencia

6. RELACIONES CON EL DIRECTOR DEL CONTRATO

7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Departamento de Cohesión Territorial para la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, servicios y asistencias; así como de los proyectos (Redacción del Estudio de Seguridad y Salud) correspondientes a los contratos de conservación que se indican a continuación, repartidos en DOS LOTES:

LOTE Nº 1:

- Conservación integral del centro de conservación de Mugaire.
- Conservación integral del centro de conservación de Aoiz.
- Conservación integral del centro de conservación de Irurtzun autovías.
- Conservación integral del centro de conservación de Irurtzun carreteras.
- Conservación integral del centro de conservación de Pamplona.
- Refuerzos y renovaciones de firmes y pavimentos en las zonas de Conservación integral incluidas, contratadas separadamente de la C.I..
- Mantenimiento de la señalización vertical de las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. Grupo II (Pamplona, Irurtzun, Mugairi, Estella-Lizarra).
- Pintado y repintado de las marcas viales de la red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Norte (Pamplona, Mugairi, Aoiz).
- Mantenimiento de los sistemas de instalaciones de él dependientes del centro de control, túneles, aforos, estaciones meteorológicas, alumbrado y semáforos.
- Reparaciones de obras en periodo de garantía en las zonas de Conservación integral incluidas.
- Obras de Emergencia ejecutadas en su ámbito espacial por el adjudicatario de los contratos de C.I..

LOTE Nº 2:

- Conservación integral del centro de conservación de Tafalla.
- Conservación integral del centro de conservación de Estella.
- Conservación integral del centro de conservación de Tudela.
- Refuerzos y renovaciones de firmes y pavimentos en las zonas de Conservación integral incluidas, contratadas separadamente de la C.I..
- Mantenimiento de la señalización vertical de las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra. Grupo I (Tafalla, Tudela, Aoiz).
- Pintado y repintado de las marcas viales de la red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Sur (Tafalla, Tudela).
- Pintado y repintado de las marcas viales de la red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra Oeste (Estella-Lizarra, Irurtzun).
- Instalación, reposición, mantenimiento y elevación de barreras de seguridad.
- Gestión Ambiental y Seguridad en la red de carreteras de Navarra.
- Reparaciones de obras en periodo de garantía en las zonas de Conservación integral incluidas.

- Obras de Emergencia ejecutadas en su ámbito espacial por el adjudicatario de los contratos de C.I..

El contrato incluye también la redacción de los Estudios de Seguridad de Seguridad y Salud de los proyectos, redactados exclusivamente por personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (incluidas sus empresas públicas), que sirvan de base a la contratación de los trabajos de conservación referidos en cada LOTE.

No se incluyen en este contrato las coordinaciones en materia de seguridad y salud para obras nuevas, diferentes de las antes enumeradas, que licite la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, las cuales serán objeto de contratación independiente.

A continuación, se describen brevemente los trabajos correspondientes a dichos contratos:

Contratos de Conservación integral

Las obras correspondientes a estos contratos consisten en el mantenimiento del patrimonio vial en condiciones adecuadas de funcionalidad y seguridad; incluyen bacheos, refuerzos y renovación de firmes, restauración de obras de fábrica, estabilización de taludes, ejecución de muros de contención, demoliciones, excavaciones de zanjas y taludes, podas, desbroces, limpiezas de márgenes, modificación o restauración de servicios afectados, etc.

En la actualidad estos trabajos están organizados en ocho contratos independientes que, en conjunto, comprenden todo el ámbito de la Comunidad Foral.

Contratos de Señalización vertical

Las obras correspondientes a estos contratos consisten en el mantenimiento, reposición y mejora de la señalización vertical y el balizamiento en las carreteras de los centros de conservación de carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, incluso el suministro de material a los distintos Centros de Conservación.

En la actualidad estos trabajos están organizados en dos contratos independientes que, en conjunto, comprenden todo el ámbito de la Comunidad Foral.

Pintado y repintado de las marcas viales

Las obras correspondientes a estos contratos consisten en el pintado y repintado de marcas viales en las carreteras de los Centros de Conservación de carreteras de la Comunidad Foral de Navarra.

En la actualidad estos trabajos están organizados en tres contratos independientes que, en conjunto, comprenden todo el ámbito de la Comunidad Foral.

Contrato de Instalación, reposición, mantenimiento y elevación de barreras de seguridad.

Las obras correspondientes a estos contratos consisten en el mantenimiento, reposición y mejora de los sistemas de contención de vehículos en las carreteras de la Comunidad Foral de Navarra, incluso el suministro de material a los distintos Centros de Conservación.

Gestión Ambiental y Seguridad

Este contrato contempla las actuaciones a realizar en áreas de descanso, miradores y otros espacios (rotondas, isletas, medianas, taludes, campos y enlaces de autovías y rondas). Se trata de adecentamiento de áreas funcionales de las carreteras, limpiezas, siegas, desbroce de laterales de carreteras, escardas, enmiendas, podas, reposiciones, tala de árboles con peligro de caídas, abonados, tratamientos fitosanitarios, riegos y mantenimiento de sistemas automatizados de riego, reparación de pequeñas infraestructuras, etc.

Refuerzos y renovaciones de firmes y pavimentos en las zonas de Conservación integral incluidas, contratadas separadamente de la C.I..

Estos contratos consisten en actuaciones de refuerzo estructural de firme o bien de regeneración de sus características superficiales mediante fabricación de mezclas adecuadas aglomeradas mediante áridos y conglomerantes asfálticos o hidráulicos, extendido (eventualmente previo fresado de la capa subyacente), compactación y pintado que se contraten mediante procedimientos administrativos independientes de los contratos de Conservación Integral, al margen de otros trabajos de idéntica naturaleza que se abordan con los presupuesto ordinarios de los contratos de C.I. de la zona.

Contrato de mantenimiento de los sistemas de instalaciones de él dependientes del centro de control, túneles, alumbrado y semáforos.

Las obras y asistencias técnicas correspondientes a este contrato son las necesarias para el mantenimiento de:

- Todas las instalaciones de los túneles de la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra.
- Instalaciones de alumbrado público, cruces semafóricos y cámaras de circuito cerrado de TV.
- Paneles de mensajes variables.
- Estaciones meteorológicas.
- Sistemas de postes SOS.
- Estaciones de toma de datos de tráfico (ETDs)

Reparaciones de obras en periodo de garantía.

Las obras correspondientes a este apartado consisten en pequeñas actuaciones de reparación de deficiencias observadas y mantenimiento de obras de la Dirección General que, aun no siendo ejecutadas como contrato de conservación, en el contexto de las obligaciones generales adquiridas en el contrato “principal”, sean observadas durante su periodo de garantía y deban ser subsanadas por el contratista adjudicatario.

Obras de Emergencia ejecutadas en su ámbito espacial por el adjudicatario de los contratos de C.I..

Las obras correspondientes a este apartado consisten en actuaciones de reparación de cierta envergadura de la Dirección General que, ocasionadas por fenómenos meteorológicos, geotécnicos u otros de fuerza mayor y sin perjuicio de su financiación mediante créditos extraordinarios, deban ejecutarse con carácter inmediato por parte del propio adjudicatario del contrato de C.I., sin mediar para ello un procedimiento de contratación ordinario.

A partir de este momento este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se referirá a todos estos contratos como CONTRATOS DE CONSERVACIÓN.

2 DIRECCION DE LOS TRABAJOS

El Director del Contrato es la persona con titulación académica adecuada y suficiente, directamente responsable de la dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados, asumiendo la representación de la Administración ante el Contratista.

El Director del Contrato, asumirá en relación con el Contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir la disponibilidad de medios necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos de la prestación.
- Elaborar las certificaciones mensuales, previa comprobación de las facturas presentadas por el Contratista.
- Elaborar la certificación final de la prestación realizada.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución del contrato.

3. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La Dirección de las obras contempladas en los Contratos de Conservación en cada lote estará integrada por el técnico o técnicos competentes designados por la Administración, encargados de la dirección y control de la ejecución de las obras y por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las misma.

4. PERSONAL, INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA

Para cada uno de los lotes:

Personal:

-

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Graduado en Ingeniería Civil, o equivalentes, con la experiencia establecida en las condiciones particulares de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, adscrito con dedicación exclusiva a jornada completa al contrato, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud.

La persona adscrita como titular al contrato no prestará suplencias de ningún tipo a otros servicios.

Deberá preverse la suplencia inmediata para casos de enfermedad, baja laboral, vacaciones, permisos oficiales etc..

Jornada laboral:

La jornada laboral del personal del Contratista será acorde con la del equipo de la Dirección Facultativa de la obra. No obstante, deberá estar siempre localizables y tener suficiente disponibilidad para desplazarse a la obra si son requeridos.

La persona adscrita contrato atenderá a los aspectos de la obra críticos para la seguridad y salud que deban desarrollarse fuera de la jornada laboral habitual y/o en periodo nocturno o festivo. La Dirección de la obra establecerá tales aspectos según su propio criterio.

Instalaciones y equipos:

El Contratista dispondrá de un local destinado a oficina, dotado de los equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Coordinador deberá contar con un vehículo, ordenador portátil, teléfono móvil y cámara fotográfica para el desarrollo específico de sus funciones.

5.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

En general todos los Contratos de Conservación de referencia que requieren coordinación son contratos plurianuales por lo que cada uno de ellos se encuentra en una situación diferente. El contrato objeto de esta licitación también es plurianual con una posible duración de 5 años (incluidas las prórrogas) diferente a los contratos de obra a los que debe realizar la coordinación.

5.1.- Contratos de conservación que todavía no han sido formalizados

El Coordinador en materia de seguridad y salud deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, desarrollando las siguientes funciones:

A) ANTES DE INICIARSE LOS TRABAJOS DE UN CONTRATO DE CONSERVACIÓN

- a) Redactar, en su caso, el Estudio de Seguridad de Seguridad y Salud del Proyecto que sirva de base a la contratación de los trabajos de conservación. Dicho Estudio deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días naturales, desde que le sea entregado el Proyecto.
- b) Coordinar y establecer las comunicaciones y acciones entre el Director del Contrato, la empresa adjudicataria del Contrato de Conservación y el Director de dicho contrato.
- c) Proveer el Libro de Incidencias, proporcionado por el colegio profesional correspondiente.
- d) Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa adjudicataria del contrato de conservación relativo a las actividades que se contemplan en el mismo, con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación.
Dicho informe deberá realizarse en un plazo no superior a 10 días naturales, desde que le sea entregado el Plan de Seguridad y Salud, y en él se incluirán las observaciones y propuestas que se consideren pertinentes.
- e) Supervisar la realización de los trámites a realizar por el contratista del contrato de conservación ante la autoridad competente: apertura del centro de trabajo, libro de visitas, libro de subcontratación, etc., velando por el cumplimiento de la normativa aplicable.

B) EN EL TRANSCURSO DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN

ACTUACIONES GENERALES

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad a la hora de tomar las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, así como estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Informar, en su caso, las modificaciones introducidas en el Plan de Seguridad y Salud por el contratista durante la ejecución de la obra, las cuales serán elevadas para su aprobación al órgano de contratación.
- d) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- e) Velar por la adopción de las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- f) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- g) Mantener reuniones periódicas con el Director de los contratos de conservación y con las empresas adjudicatarias de los mismos, para efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en la obra; de cada reunión se levantará acta.
- h) El Coordinador mantendrá reuniones con el Director del Contrato con la periodicidad que este determine (en principio semanal), para hacer seguimiento de los trabajos efectuados en el periodo anterior y puesta en común de los procedimientos de trabajo y exigencias al contratista, y para planificación de los trabajos del periodo siguiente.
- i) Confeccionar un **informe bimestral de cada contrato de conservación** de las labores realizadas en dicho período, en el que se recogerá el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud por parte de la empresa adjudicataria de cada contrato de conservación, así como las modificaciones a dicho Plan si las hubiera. Igualmente se indicarán los datos de siniestralidad y las anotaciones efectuadas en el Libro de Incidencias en relación con los incumplimientos encontrados de las medidas de

protección utilizadas, todo ello complementado con una documentación fotográfica. El mencionado informe se remitirá al Director del Contrato y a los Responsables de los contratos de conservación, en formato papel y digital.

- j) Confeccionar un **informe bimestral del Lote** para el contrato de asistencia técnica a modo de compendio y síntesis resumida de los informes bimensuales de cada uno de los contratos de conservación que integren el Lote. El mencionado informe se remitirá al Director del Contrato y a los Directores de los Servicios gestores de los contratos de conservación, en formato digital y papel (1 copia).

VISITAS DE OBRA

Al tener cada lote una serie de contratos de obra, se establece un número mínimo de **doce visitas semanales** a las obras de los contratos de conservación de cada lote. A estos efectos computarán también como visitas (hasta un máximo de dos semanales) las reuniones de planificación de seguridad y salud que se mantengan en las oficinas centrales de la Dirección General con responsables de seguridad y salud de la contrata y la dirección facultativa de la obra.

En las visitas a obra, los Coordinadores deberán dejar constancia por escrito de la misma. Para ello rellenará un acta de la visita a la obra, según el formato que le entregue el Director del Contrato, en la que se hará constar:

- Fecha de la visita
- Nombre de la obra visitada y ubicación precisa de la/s actividad/es observada/s.
- Empresas que realizan los trabajos
- Responsable de seguridad de la empresa
- Actividades en ejecución
- Equipos de trabajo (maquinaria)
- Presencia, en su caso, del correspondiente recurso preventivo.
- Grado de cumplimiento de las medidas preventivas contempladas en el Plan de Seguridad y Salud
- Croquis, si procede, de las soluciones adoptadas para el control y calmado del tráfico
- Reportaje fotográfico (pequeño) de los aspectos más relevantes que hayan observado. Cada fotografía contendrá referencia de fecha y hora extraídas del dispositivo mediante el que ha sido tomada

Entre las medidas preventivas a contemplar se indican las siguientes: interferencias entre las distintas actividades, señalización y balizamiento, uso de protecciones, acopios, orden y limpieza, suministros, almacenamiento, instalaciones de higiene y bienestar, etc.

El acta irá con la firma del encargado o del responsable de seguridad del contratista o, en ausencia de ambos, con la de algún trabajador que esté presente.

Con el acta, y su reportaje fotográfico, se confeccionará un PDF que deberá remitirse al correo electrónico del Director del Contrato el mismo día o al día siguiente para su conocimiento.

Cuando el Coordinador observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de las obras, dejando constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias y estará facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Cuando sea necesario, deberá comunicar a la Inspección de trabajo las anotaciones en el libro de incidencias en el plazo de 24 horas, conforme a las directrices dadas por la Inspección de trabajo.

ACCIDENTES

En caso de accidente laboral el coordinador deberá:

- Velar por la correcta actuación del contratista, siguiendo los procedimientos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud.
- Informar en el menor plazo posible al Director del Contrato y a los responsables en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborar en la investigación del accidente con el Contratista, con el Director del Contrato de Conservación y con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Navarra, así como con las Administraciones competentes.
- Recabar toda la información y documentación que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social solicite al Director del Contrato. Además, se asegurará de que la documentación se presente a la Inspección en tiempo y forma, enviando una copia al Director del Contrato y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Navarra.

- Elaborar un informe del accidente en el que se adjunte: el informe del accidente elaborado por la empresa responsable del trabajador, las medidas preventivas que propone para prevenir que suceda en el futuro un accidente similar y copia de las anotaciones realizadas en el libro de incidencias.

OTRAS PRESTACIONES NO VINCULADAS A UNA OBRA CONCRETA

El adjudicatario deberá:

- Presentar (inicio del contrato) una propuesta de **Manual de buenas prácticas** en materia de seguridad y salud para las obras tipo de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras y mantenerlo actualizado con las aportaciones que surjan durante el desarrollo del contrato.
- Mantener una **Estadística de accidentalidad** en las obras del LOTE (será en formato editable, facilitado por el Director del contrato).
- Mantener el acceso informático a una **Plataforma de consulta** para todas las actuaciones del adjudicatario desarrolladas en el periodo del contrato, estructurada por obra y por contrato habilitada para los usuarios que designe el Director del contrato hasta la finalización del periodo de garantía.
- Impartir **Jornadas de formación** en materia de seguridad y salud específicas para las obras tipo de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras (al menos una cada dos años).
- Prestar **asesoramiento técnico y jurídico** a los técnicos y letrados de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras para las incidencias que se produzcan durante el desarrollo del contrato y las que, relacionadas con estas pudieran surgir hasta la finalización del periodo de garantía.

C) AL FINALIZAR UN CONTRATO DE OBRA DE CONSERVACIÓN

- Realizar la comunicación al Director de Contrato de la finalización del Contrato de Conservación.
- Confeccionar un **informe final de obra** recopilatorio de todas las actuaciones llevadas a cabo para cada contrato de conservación finalizado, la documentación generada, la

sinistralidad registrada y que incluya los aspectos más relevantes que deben corregirse en el futuro desde el punto de vista de Prevención de Riesgos Laborales. El informe se entregará en un plazo no superior a **dos semanas** desde la finalización de las actividades constructivas de la obra.

A partir de ese momento atenderá al resto de contratos de conservación que se incluyan en el lote y estén activos hasta que se contrate de nuevo el correspondiente a la zona del que ha expirado.

5.2.- Contratos de conservación que se encuentre en fase de ejecución

En primer lugar, el Coordinador recibirá toda la documentación de coordinación de seguridad y salud existente hasta el momento de la empresa que ha estado realizando esa labor hasta ese momento.

Se reunirá con el Director del Contrato y con la empresa adjudicataria del Contrato de Conservación para programar las actividades y recibir las instrucciones pertinentes.

Los trabajos a realizar son los mismos que en el caso anterior salvo los correspondientes al apartado A). No obstante, deberá estudiar y analizar el Plan de Seguridad y Salud y todos los anexos al mismo para conocer lo que debe exigir en el transcurso de su propio contrato.

5.3.- Finalización del contrato de asistencia

El adjudicatario entregará al Director del contrato un soporte informático con el total de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito desde la finalización de las actividades constructivas de la obra.

Las últimas versiones del **Manual de buenas prácticas** y de la **Estadística de accidentalidad** se entregarán en formato editable.

Concluido el plazo de garantía se completará el soporte anterior con las actuaciones llevadas a cabo en el citado periodo.

Ambas entregas se harán efectivas de manera formal (registro oficial) en un plazo no superior a **dos semanas** desde el cumplimiento de las fechas correspondientes.

6- RELACIONES CON EL DIRECTOR DEL CONTRATO

La relación entre el Director del Contrato y el Contratista se efectuará a través de la persona que asigne la empresa.

El Director del Contrato, podrá exigir al adjudicatario el cambio del Coordinador que tenga adscritos al cumplimiento del mismo si lo considera oportuno para la buena realización de los trabajos. Dicho cambio se deberá producir dentro de los siete días siguientes a partir del correspondiente requerimiento. El nuevo Coordinador deberá tener como mínimo la misma experiencia y cualificación del que vaya a ser sustituido.

La Administración, sus representantes y el Director del Contrato tendrán en todo momento acceso a la oficina e instalaciones del contratista y archivos referentes al contrato, para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger los datos sobre el cumplimiento del contrato.

Las entregas de todos los documentos reglados que deban elaborarse en cumplimiento de lo señalado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (y no dispongan de un requerimiento más ajustado en este sentido) se harán efectivas en un plazo no superior a **dos semanas** desde la finalización del hecho que las determine. Las investigaciones e informes a elaborar en relación con la ocurrencia de accidentes se entregarán en el plazo más breve posible.

7- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

El contratista deberá presentar todos los documentos requeridos en formato digital. Los que deban entregarse en papel impreso (bien por estar indicados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o a solicitud del Director del contrato), se entregarán en papel ecológico.

Pamplona 6 de junio de 2023

VºBº

Fdo. Raúl Sainz Gómez

JEFE DE LA SECCION DE SEGURIDAD
EN LA CONSTRUCCIÓN Y CONTROL
DE CALIDAD

Fdo. José Francisco López García

DIRECTOR DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS